



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 1189 -2019-GRA/GRS/GR-DEMID

### VISTOS:

Visto el expediente N° 1581308 y Documento N° 2381916 de fecha 23 de Agosto de 2019, presentado por Giovana Ccopa Ihui, Director Técnico de la FARMACIA DE LA ASOCIACION PAZ HOLANDESA, con registro SI DIGEMID N° 96326, con RUC N° 20498422013, sobre RENUNCIA de Director Técnico del mencionado Establecimiento Farmacéutico

### CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, en su Art. 16° establece que la renuncia debe ser comunicada por escrito, así como los plazos y requisitos;

Que, mediante el expediente del visto, el Director Técnico de la FARMACIA DE LA ASOCIACION PAZ HOLANDESA, ubicada en Calle 4 N° 101, Urb. Villa Continental, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa, solicita el registro de RENUNCIA de DIRECTOR TÉCNICO del establecimiento farmacéutico en mención, desde el 09 de agosto del 2019;

Que, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27813 del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatoria, Ley N° 30879 Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007-AREQUIPA, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2019-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 298-2018-GRA/GGR;

Estando conforme con lo evaluado y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Registrar, la RENUNCIA al cargo de DIRECTOR TÉCNICO de la Químico Farmacéutico Giovana Ccopa Ihui, desde el 09 de agosto del 2019, al establecimiento farmacéutico denominado FARMACIA DE LA ASOCIACION PAZ HOLANDESA, con registro SI DIGEMID N° 96326, con RUC N° 20498422013, ubicada en Calle 4 N° 101, Urb. Villa Continental, distrito de Paucarpata, provincia y departamento Arequipa; cuya representante legal es Margaretha Jannetje Van Mourik.

**ARTÍCULO 2°.-** La representante legal debe solicitar el registro de nuevo Director Técnico y el establecimiento no podrá funcionar sin la presencia permanente de un Químico Farmacéutico.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR,** a la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la interesada y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2019.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN  
  
Eco. Erland L. Barrada Díaz  
Director Ejecutivo de Administración

